500

Fórm. Nº. 1

RESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

D E C R E T O Nº 8224.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD A VENDER A LA FIRMA "COINDU S.A." UNA FRACCION DE TERRENO DE 2X10.90 METROS, PROPIEDAD DE LA MENCIONADA ADMINISTRACION NACIONAL, UBICADA ENTRE LAS CALLES SENADOR LONG Y QUESADA, DISTRITO DE LA RECOLETA.-

432.-

Asunción, 28 de noviembre de 1951.-

VISTO: El expediente Nº 2461, iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por la Dirección General de Empresas Públicas de Transportes, Telecomunicaciones y Electricidad, en el que solicita la autorización correspondiente para que la Administración Nacional de Electricidad proceda a la venta de una fracción de terreno ubicada entre las calles Senador Long y Quesada, distrito de la Recoleta a la firma COINDU S.A., a razón de ₲s.100(CIEN GUARANIES) el metro cuadrado, y

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 3º Inc. VIII) del Decreto-Ley Nº 2340 del 30 de diciembre de 1950,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1º.-Autorízase a la Administración Nacional de Electricidad, vender a la firma COINDU S.A., una fracción de terreno de 2X10.90 metros, propiedad de la mencionada Administración Nacional, ubicada entre las calles Senador Long y Quesada, distrito de la Recoleta, a razón de ₲s.100(CIEN GUARANIES) el metro cuadrado.-

Art.2º.-El Director General de la Dirección de Empresas Públicas de Transportes, Telecomunicaciones y Electricidad, ejercerá la representación del Estado en el acto de la venta.-

Art.3º.-Pásense los antecedentes a la Escribanía Mayor de Gobierno a los efectos de proceder a la Escritura de transferencia.-

Art.4º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

JF